I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
JEEP/JAUS/lfm.-

LOTA, 16 de Agosto de 2019.-
DECRETO N° 2.677 C.-
Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 2.139, de fecha 22.11.2018, que ordena investigación sumaria, para determinar responsabilidad administrativa de funcionarios municipales, que participen en los hechos irregulares que denunciaron los vecinos de la comuna, mediante fotografía subida al whatsapp "Mesa Ciudadana", de descarga de residuos o basura y escombros en sector Pique de la ex ENACAR, el día 25/10/2018 e informe del funcionario a Contrata don José Gajardo Luengo, en correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2018;

b) Referencia 5751 de fecha 30.07.2019, que acoge propuesta Investigador, autorizado por Sr. Alcalde.

c) Proposición del Investigador a Fojas N° 33, 34, 35 , 36 y 37 del Expediente Sumarial de fecha 29.07.2019;

d) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883.-

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;

f) Resolución N° **323** de **23/05/2013**, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

g) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, delas materias de personal que se indican;

h) Ley N° **19.880**, sobre base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

i) D.F.L. N° **1/2006** de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° **18.695.-**

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Aplica medida disciplinaria de **CENSURA** a los funcionarios don **SIGIFREDO ROBLES ARRIAGADA** Auxiliar, Grado 14° E.M.R., y don **JOSÉ DESIDERIO GAJARDO LUENGO,** , Administrativo a Contrata, Grado 12° E.M.R., por no haber orientado el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que a esta correspondan, obligación establecida en letra b) del artículo 58 de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, por el hecho de haber botado escombros en un bien municipal de uso público lo que contraviene lo establecido en las letras a) y b) del artículo 25° de la Ley N° 18.695, en los hechos investigados, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas 33, 34, 35, 36 y 37 del Expediente Sumarial de fecha 29.07.2019.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS AFECTADOS, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA SIAPER, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HEDSON JONATAN DÍAZ CRUCES
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL ANGELO CONEJEROS RIVERAS

V° B°
C O N T R O L (S)

Distribución:
- Funcionarios.-
- Siaper.-
- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Carpeta Personal.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-